Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº0031-2011-DP

Lima, 08 SET. 2011

VISTOS:

Los Memorandos Nº 567 y Nº 540-2011-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, de cinco (05) bienes muebles controlables de su propiedad a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto se remite el Informe Nº 031-2011-DP/OAF-CP, el Informe Técnico Nº 022-2011-DP/OAF-CP y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la Directiva Nº 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada Directiva se establecen las Disposiciones Específicas y el Procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 3.1.2 del artículo 3º de la precitada Directiva dispone que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptados por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario. Asimismo, el numeral 3.2.4 del citado marco normativo dispone que la entidad pública donataria a través de su Titular o Titular del Sector al que corresponde, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del correspondiente expediente administrativo mencionado en los vistos de la presente Resolución, la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, ha considerado otorgar en calidad de donación cinco (05) bienes muebles controlables por un valor total de S/. 3, 310.21 (Tres mil trescientos diez y 21/100 Nuevos Soles), a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señalan en los documentos presentados;

Que, en el Informe Técnico Nº 022-2011-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características técnicas y el valor de los cinco (05) bienes muebles controlables a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, por los cuales se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación;

Con los visados de Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con el artículo 6º y los literales d) y e) del articulo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; con lo dispuesto por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; con los numerales 3.1.2 y 3.2.4 del artículo 3º de la

Defensoría del Pueblo

Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de cinco (05) bienes muebles controlables, otorgados por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a favor de la Defensoría del Pueblo, cuya valorización total asciende a S/. 3, 310.21 (Tres mil trescientos diez y 21/100 Nuevos Soles), cuyas características técnicas y valores se detallan en el Informe Técnico Nº 022-2011-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)